

Objeto: El objeto de la presente auditoría ha sido el de supervisar la aplicación de los procedimientos de cierre de ejercicio del año 2017, según se dispone en el Artículo 6° de la Resolución N° 162-SGCBA/17, de acuerdo con el Instructivo y formularios que como Anexo I y II la integran, dando así cumplimiento al Proyecto N° 20/17 “Tareas de Cierre de Ejercicio” del Plan Anual de Auditoría 2017.

**Período
auditado:**

Ejercicio 2017.

**Normativa
relevante:**

- **Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.**
- **Ley N° 70.** Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 539).
- **Ley N° 473.** Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (BOCBA N° 1.022).
- **Decreto N° 1.394/01.** Reglamentación de la Ley N° 473 (BOCBA N° 1.281).
- **Decreto N° 1.075/08.** Creación de la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (BOCBA N°

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 20/17

Ministerio de ambiente y Espacio Público
Ente de Mantenimiento Urbano Integral

Alcance:

2.1. Se coordinó con la Dirección General del EMUI, a efectos de supervisar las actividades de cierre que se desarrollaron el último día hábil administrativo (29 de diciembre de 2017).

2.2. Procedimientos:

2.2.1. Se estableció contacto con la máxima Autoridad del EMUI y con su personal administrativo de apoyo, con el objeto de ponerlos en conocimiento de la normativa, organizar los procedimientos, acercar sugerencias de valor técnico y ofrecer nuestra colaboración y supervisión en la evacuación de dudas y todo tipo de consultas.

Ha de destacarse que la titular de la Unidad de Auditoría Interna del EMUI se encontraba de Licencia al momento de desarrollarse las tareas de Cierre de Ejercicio 2017, por lo que se delegó en la titular de Auditoría Interna del MAYEP las tareas correspondientes al mencionado Proyecto.

En este sentido, la UAI MAYEP:

a) Puso en conocimiento de las autoridades del EMUI la realización de dos sesiones colectivas de consulta, repaso y capacitación respecto del Cierre de Ejercicio 2017, durante el mes de diciembre.

b) Previamente a los operativos de cierre, se mantuvo permanente comunicación con el personal del Ente encargado de participar en los Procedimientos.

2.2.2 Cabe especificar que las tareas de campo consistieron en el análisis y verificación de la documentación respaldatoria y formularios remitidos por Expediente Electrónico N° 2017-30301797-EMUI a esta UAI, comenzando las mismas el día 2 de enero de 2017 y finalizando el 22 de febrero de 2018.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Observación: En la PLANILLA RESUMEN, el apartado correspondiente a Fondos Asignados para Gastos, el importe total de los Fondos Rendidos con Carácter Definitivo – I.6. (\$ 4.962.851,81), no corresponde a la sumatoria de los mismos, conforme surge de las planillas de Fondos Asignados para Gastos adjuntas al E.E., el cual

3.013).

- **Decreto N° 363/15** (BOCBA N° 4.706). Aprobación de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando al Ente de Mantenimiento Urbano Integral como organismo Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- **Decreto N° 329/16** (BOCBA N° 4.896). Modifica estructura del ministerio de Ambiente y Espacio Público.
- **Decreto N° 340/17** (BOCBA N° 5.214). Modifica, a partir del 1° de septiembre de 2017, la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo a los Anexos I (IF-2017-20185412-MAYEPGC).
- **Resolución N° 162-SGCBA/17**. Procedimiento de Cierre de Ejercicio (BOCBA N° 5.268).
- **Disposición N° 153-EMUI/17** (No publicada). Estructura Orgánico Funcional del Ente de Mantenimiento Urbano Integral Normas usuales de Contabilidad Gubernamental y los principios de Contabilidad

que arroja un total de \$ 8.112.851,81 (Ver **Anexo II** Cuadro N° 1).

Observación: Se observa que respecto de las Cajas aprobadas mediante Resoluciones Nros. 375-MAYEPGC/17, 376-MAYEPGC/17 y su rectificatorias 432-MAYEPGC/17 y 433-MAYEPGC/17, no están debidamente informados los motivos de las diferencias entre el Total General (suma de los incisos I.1 a I.7) y el Monto Asignado según norma de creación del Fondo.

Observación: En el Formulario II. no se han detallado los cheques emitidos pendientes de entrega que se mencionan en la Conciliación Bancaria y que se detallan en la página 3 del IF-2017-30376792-EMUI.

Observación: Comparando el Registro de Libros Rubricados existente en esta Unidad de Auditoría Interna, con los libros informados por la Dirección General en el Formulario X.1, se detectaron libros que figuran rubricados en la UAI y que no fueron informados por la Dirección General en el Procedimiento de Cierre. (Ver **Anexo II**, Cuadro N° 2).

Observación: En los libros informados por la Dirección General en el IF-2017-30374124-EMUI, se ha consignado en forma errónea los nombres de 11 (once) de ellos. Asimismo, se omitió señalar el número del Libro en 47 (cuarenta y siete) casos. (Ver **Anexo II**, Cuadros N° 3 y 4).

Observación: En el Formulario X.2 Corte SADE: CCOO, GEDO y EE, la información consignada no corresponde en ningún caso a la última documentación remitida y/o recibida, mediante el SADE, en el último día hábil administrativo del ejercicio 2017. También se ha verificado que dicha planilla no ha sido suscripta por el responsable correspondiente. Asimismo luego de finalizado el Cierre de Ejercicio según Acta N° 2017-30378293-EMUI, con horario de finalización 15 hs, se siguieron emitiendo documentos a través del SADE.

Observación: En el Formulario XII. Inventario Físico, el importe del Último Saldo Actual (\$ 51.320.733,16), difiere del que surge del Reporte de Movimientos adjuntado por el área (\$ 21.986.560,20).

4.8. Observación: En el Formulario XIII Contratos Vigentes, se ha consignado erróneamente el tipo y N° de norma Aprobatoria en 10 (diez) casos en los que se menciona solamente el encuadre legal de los mismos. Citamos a modo de ejemplo las siguientes contratistas: TRASTUNEL S.A., EBOX S.A. y DESOBRUCTORA ARGENTINA S.A.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

generalmente aceptados.

2. DOCUMENTACION RELEVANTE:

Expediente Electrónico
2017-30301797-EMUI.

Equipo auditor:

AUDITORA INTERNA:

Dra. Marcela Elizabet
GIANTURCO.

JEFE DE EQUIPO:

Dra. Verónica RODRIGUEZ.

EQUIPO DE TRABAJO:

Srta. Débora Tamara
FRANCIA.

Sr. Roque Daniel SPANDRE.

Conclusiones y principales recomendaciones:

A modo de conclusión, cabe señalar que la existencia de observaciones de índole formal en procedimientos de rutina como el que nos ocupa, indican la necesidad de que la Dirección General intensifique su atención en la preparación de la documentación que se les requiere, teniendo en cuenta el objeto de la misma y la importancia que reviste.

No obstante las observaciones precedentemente consignadas en el acápite 4., se considera que el EMUI ha dado cumplimiento a los procedimientos de Cierre de Ejercicio 2017, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 162–SGCBA/2017.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: INFORME EJECUTIVO - CIERRE DE EJERCICIO- PROYECTO N° 20/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.